

Resolución Ministerial

Lima, 14 FEB. 2018

CONSIDERANDO:

Que, la Misión Permanente del Perú ante Naciones Unidas ha informado que la Primera ronda de negociaciones intergubernamentales para el Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular (PMM), se llevará a cabo en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, del 20 al 23 de febrero de 2018;

Que, la referida reunión tiene por objetivo revisar y debatir el primer borrador del Pacto Mundial que fuera presentado el pasado 5 de febrero de 2018 en la Sede de Naciones Unidas;

Que, en el marco de la Mesa de Trabajo Intersectorial para la Gestión Migratoria (MTIGM), cuya Presidencia y Secretaría Técnica son ejercidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores, se llevó a cabo el 5 de septiembre de 2017 la Consulta Nacional sobre el posicionamiento del Perú ante el Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular (PMM);

Que, la Resolución A/RES/71/280 aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas, el 6 de abril de 2017, estableció las modalidades para las negociaciones intergubernamentales del citado Pacto, siendo que en la segunda etapa se hará un balance de las aportaciones recibidas durante la etapa de consultas;

Que, se estima importante la participación del Director General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares, a fin de dar debido seguimiento diplomático y político del tema;

Que, los gastos de la presente comisión de servicios serán financiados por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM);

Teniendo en cuenta la Hoja de Trámite (GAC) N.º 343 del Despacho Viceministerial; y el Memorándum (DGC) N.º DGC00086/2018 de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares, ambos de 8 de febrero de 2018;

De conformidad con la Ley N.º 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N.º 28807, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.º 135-2010-RE; la Ley N.º 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y sus modificatorias; y, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 130-2003-RE y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del Embajador en el Servicio Diplomático de la República César Enrique Bustamante Llosa, Director General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares, a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, del 20 al 23 de febrero de 2018, de acuerdo a lo señalado en parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por los organizadores del evento.

Resolución Ministerial

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, el citado funcionario diplomático presentará a la Ministra de Relaciones Exteriores, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- Encargar a la Ministra en el Servicio Diplomático de la República Roxana Castro Aranda de Bollig, Directora de Protección y Asistencia al Nacional, con retención de su cargo, las funciones del Director General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares, a partir del 18 de febrero y en tanto dure la ausencia del titular.

Artículo 5.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



Cayetana Aljovín Gazzani
Ministra de Relaciones Exteriores

